

Equipo de Atención Educativa a Grupos Étnicos

Subdirección de Fomento de Competencias

Dirección de Calidad

Julisse Guayacán Fuentes - jguayacan@mineduccion.gov.co



Fortalecimiento a la Gestión Institucional



Gestión Institucional

Colegios 10

Educación Inclusiva

Etnoeducación

Articulación entre niveles
Educación media



Etnoeducación

La atención a grupos étnicos busca garantizar una educación de calidad, equidad y con pertinencia cultural y lingüística. Se manifiesta en una política pública sectorial con énfasis **intercultural y plurilingüe**.



Apoyo a la Formulación diseño e implementación de modelos etnoeducativos, propios y/o interculturales Grupos étnicos y secretarías de educación

Implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (Art. 39 Ley 70 de 1993)

Articulación de las políticas de Calidad a los procesos etnoeducativos

Apoyo a la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) – Orientaciones educación pueblo Rom

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE MODELOS ETNOEDUCATIVOS, COMUNITARIOS, PROPIOS E INTERCULTURALES

Ruta de acompañamiento

1. Formulación proyecto etnoeducativo, comunitario, propio , intercultural

2. Diseño del modelo etnoeducativo, comunitario, propio , intercultural

3. Implementación y expansión del modelo

Etnoeducación

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO ETNOEDUCATIVO INDIGENA

Etnoeducación

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO ETNOEDUCATIVO INDIGENA

Ruta de acompañamiento

4. Plan de formación de docentes

Normatividad

Convenio 169

www.servindi.org/252Fimg/252F%252F2009%252F10%252FQuinti_Lame_foto.jpg%3Bhttp%253A%252F%252Fservindi.org%252Factualidad%252Fopinion%252F17515%3B320%3B234



¿A quiénes se aplica?

Se aplica a los pueblos indígenas y tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos, total o parcialmente, por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial.

<http://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/convenio-169-oit>

Normatividad

Ley 21 de 1991

Con esta ley se aprobó el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, los estados se comprometieron a:

- “Reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos“
- “Respetar la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos“
- “Adoptar, con la participación y cooperación de los pueblos interesados, medidas encaminadas a allanar las dificultades que experimenten dichos pueblos al afrontar nuevas condiciones de vida y de trabajo“.

Normatividad

Constitución Política-1991

PRINCIPIOS Y ARTICULOS	DERECHOS
Artículo 1º	Inalienables: como el respeto a la dignidad humana, interés general sobre el particular
Artículo 2	Inalienables: protección de la vida, libertad entre otras.
Artículo 7º	Derecho a ser reconocido como grupo étnico.
Artículo 8	Derecho a la protección de esa diversidad étnica y cultural.
Artículo 10	Derecho a mantener y preservar la lengua materna.
Artículo 13	Derecho a la discriminación positiva.
Artículo 18	Derecho a oponerse a la prestación del servicio militar por objeción de conciencia.
Artículo 63	Derecho al territorio
Artículo 68	Derecho a una educación propia.
Artículo 70	Derecho a la integridad cultural y promoción de ella,
Artículo 72	Patrimonio cultural
Artículo 85	Derecho a la aplicabilidad de los derechos consignados en los diferentes artículos establecidos
Artículo 171	Acerca de la participación política
Artículo 246	Derecho a reconocer la jurisdicción propia.
Artículo 330	Jurisdicción y funciones
Artículo 329	Ordenamiento territorial
Artículo 357	Participación en los ingresos corrientes de la Nación.
Artículo Transitorio 76	Reglamentación de las Entidades Territoriales Indígenas ETIS

Normatividad

Ley General de Educación (115 de 1994)

TITULO III - Modalidades de atención educativa a poblaciones

CAPITULO 3 - Educación para grupos étnicos

Artículo 55. Definición de etnoeducación. Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones.

Artículo 56. Principios y fines.

Artículo 57. Lengua materna.

Artículo 58. Formación de educadores para grupos étnicos.

Artículo 59. Asesorías especializadas.

Normatividad

Ley 1381 de 2010

“Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”

Normatividad

Ley 70 de 1993

Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.

“...La presente ley tiene por objeto reconocer a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en la zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva...”

Artículo 39

El Estado velará para que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades.

Normatividad

DECRETO 804- 1995

“Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para los grupos étnicos”

ARTICULO 1o. La educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.

Normatividad

Decreto 4634 2011

“Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano”

Artículo 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto establecer un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplica al grupo étnico Rrom o Gitano.

Normatividad

**Decreto 2249 -
1995**

Creación Comisión Pedagógica Nacional

Artículo 1o. Créase la Comisión Pedagógica Nacional que ordena el artículo 42 de la Ley 70 de 1993, adscrita al Ministerio del Interior

Normatividad

**Decreto 2406-
2007**

Creación Contcepi

Comisión **N**acional de Trabajo y **C**oncertación de la **E**ducación para los **P**ueblos Indígenas en desarrollo del artículo 13 del Decreto 1397 de 1.996

Normatividad

Normatividad AUTOS HCC

AUTO	SINTESIS
Auto 004 del 26 de enero de 2009	Luego de advertir el riesgo de exterminio que se cernía sobre los pueblos indígenas, desde el punto de vista cultural, en razón al desplazamiento y dispersión de sus miembros, como desde el punto de vista físico, debido a la muerte natural o violenta de sus integrantes. En esta providencia se ordenó (i) un programa de garantía de los derechos de los pueblos indígenas, y (ii) planes de salvaguarda étnica, para cada uno de los pueblos identificados en el auto. Igualmente, pidió a la Fiscalía General de la Nación (iii) adoptar las determinaciones encaminadas a evitar la impunidad. La Corte resaltó que los indígenas son uno de los grupos poblacionales más frágiles y excluidos dentro de los grupos vulnerables, por lo cual son merecedores de protección constitucional reforzada.
Auto 005 del 26 de enero de 2009	Este auto se emitió para proteger los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado, al constatar que (i) no son tratados como sujetos de especial protección constitucional; (ii) que sus derechos fundamentales están siendo masiva y continuamente desconocidos y que (iii) la política pública de atención carece de un enfoque integral diferencial, cuya incorporación en la prevención, protección y atención, es una obligación para las autoridades de naturaleza tanto constitucional como internacional. Por lo anterior, la Corte dictó órdenes concretas y con plazos perentorios al Gobierno Nacional, con el fin de que los programas tuvieran en cuenta las particularidades del desplazamiento que padece la población afrocolombiana y para que se adoptaran medidas particulares encaminadas a la protección efectiva de los derechos colectivos de estas comunidades.

Normatividad

Normatividad AUTOS HCC

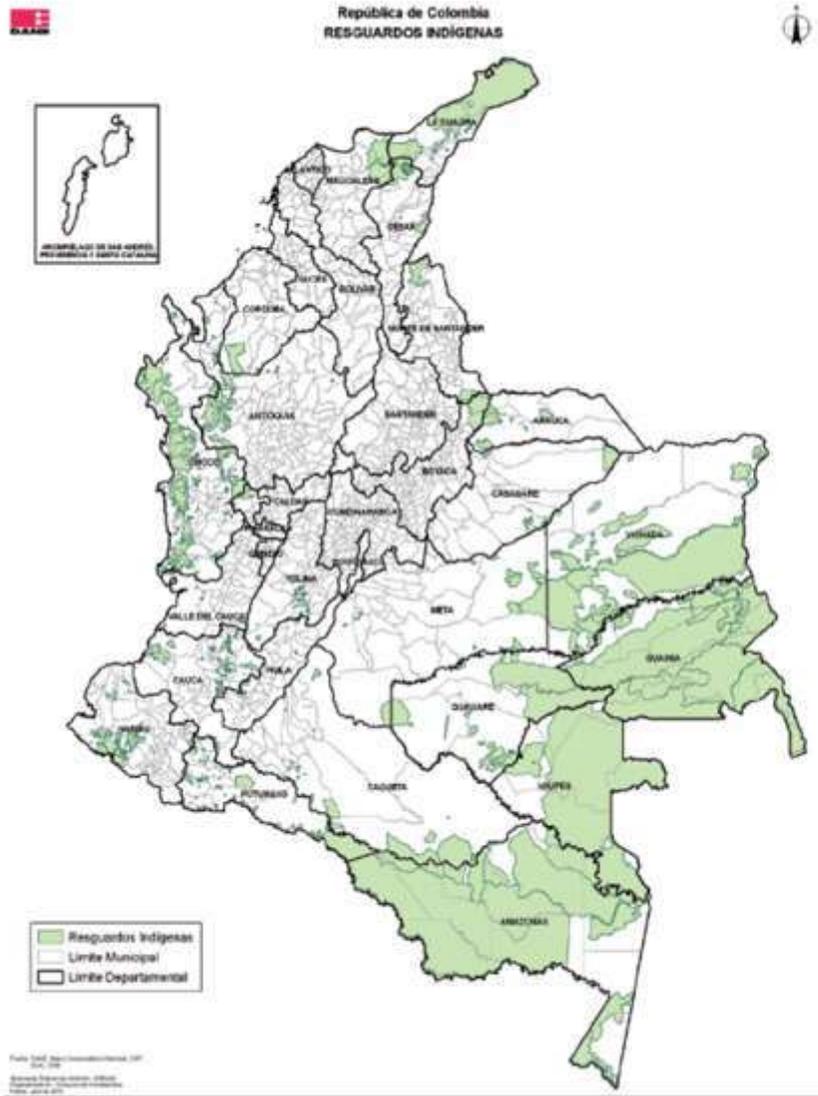
AUTO	SINTESIS
Auto 382 del 10 de diciembre de 2010	En este auto, luego de advertir el peligro de exterminio cultural y físico a raíz del conflicto armado y la falta de atención por parte de las autoridades que afecta a las comunidades indígenas Hitnú o Macaguán, en situación de confinamiento y desplazamiento del departamento de Arauca, la Corte Constitucional ordenó la adopción de medidas de protección especial y la implementación de planes de salvaguarda.
Auto 174 del 9 de agosto de 2011	A través de esta providencia se ordenó la adopción de medidas cautelares urgentes para proteger al pueblo indígena Awá, ubicado en los departamentos de Nariño y Putumayo, como consecuencia del grave peligro de exterminio cultural y físico en el que se encuentra dicha etnia de cara al conflicto armado y la falta de atención por parte de las autoridades..
Auto 173 del 23 de julio de 2012	La providencia constata el peligro de exterminio cultural y físico que se cierne sobre los pueblos indígenas Jiw o Guayabero y Nükak de los departamentos del Meta y Guaviare, producto del conflicto armado y la falta de atención por parte de las autoridades, por lo cual ordena tomar medidas urgentes, la implementación de un plan provisional urgente de reacción y contingencia, así como avanzar en el diseño e implementación del plan de salvaguarda ordenado mediante auto 004 de 2009.
AUTO 051 DE 2013	Solicitud de información sobre las medidas adoptadas para atender a las comunidades indígenas Embera Katío (Chocó) y Embera Chamí (Risaralda) que se encuentran desplazadas en la ciudad de Bogotá, en el marco de lo dispuesto por la sentencia T-025 de 2004 y en especial en el auto 004 de 2009.

Normatividad

Normatividad Decretos-Directivas

Decreto -Directivas	Titulo
Decreto 2500 - 2010	Por el cual se reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.
Decreto 1952 - 2014	"Por el cual se modifica el artículo 12 del Decreto 2500 de 2010"
Decreto 2957 - 2010	Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano
Decreto 1953 - 2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley de que trata el artículo 329 de la Constitución Política
Decreto 1122 - 1998	por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.
Directiva Ministerial No. 11	Prestación del servicio educativo en entidades territoriales que atienden población afrocolombiana y raizal
Directiva Ministerial No. 30	Orientaciones sobre la aplicación del Decreto 2500 de 2010

Mapa 1. Resguardos Indígenas legalmente constituidos, 2010



Fuente: DANE

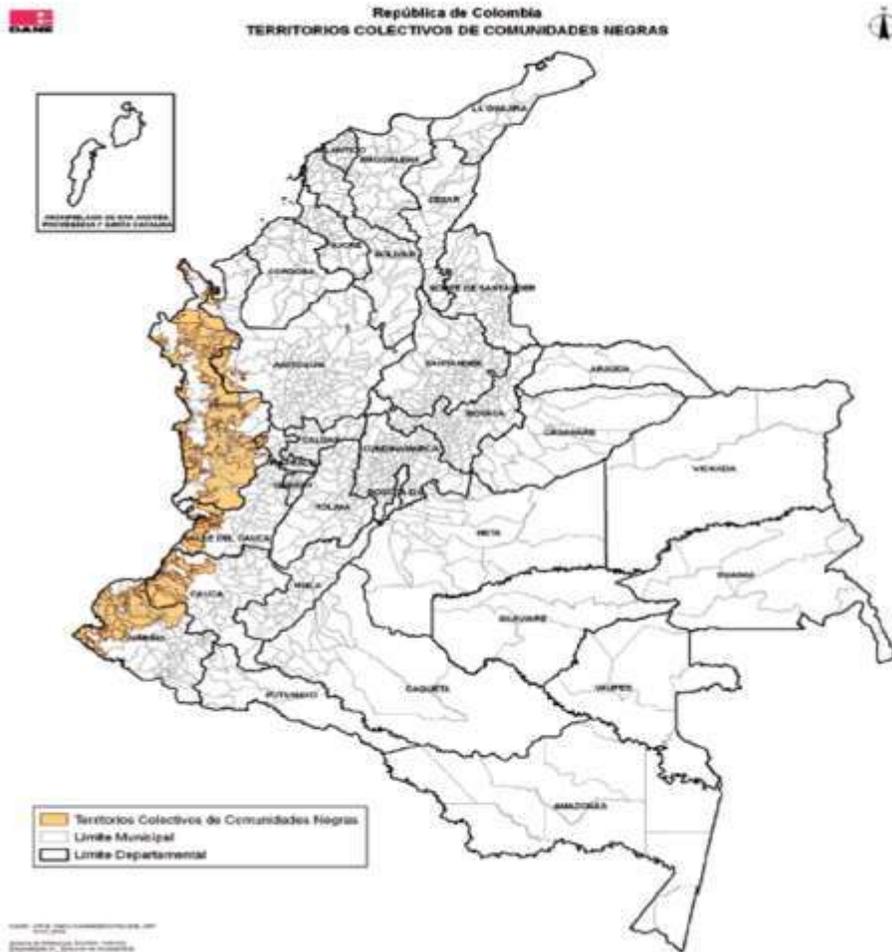
Etnoeducación

Depto.	%
Vaupés	66,6
Guainía	64,9
La Guajira	44,9
Vichada	44,4
Amazonas	43,4



Etnoeducación

Mapa 2. Territorios colectivos de comunidades negras, 2010



Fuente: DANE

Depto.	%
Choco	82,1
San Andrés	57,0
Bolívar	27,6
Valle	27,2
Cauca	22,2



Atención Educativa a Afro e Indígenas

Población Estudiantil Indígena y Afro Atendida en Colombia

Grupos Etnicos	2013	2014	2015	2016	2017**
Indígenas	11.822	12.273	12.055	11.825	11.637
Afrocolombianos	2.080	2.216	2.059	2.272	2.187
ROM	0	0	0	1	1
Otras Etnias	145	181	125	79	61
Total Grupos Etnicos	14.047	14.670	14.239	14.177	13.886



Fuente: Simat con corte en Mayo. Según este sistema el total de estudiantes matriculados a la fecha es de 9,841,606

Agenda de trabajo

Actividad Propuesta	Tiempo de Ejecución
Proyectos Educativos	20 minutos

¿Qué es el PEI?

¿Qué es el PEC (Proyecto Educativo Comunitario)?

¿Cuál cree que es la diferencia entre ambos?

Etnoeducación

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

“... Es un eje articulador del quehacer de la institución, construido y desarrollado en forma autónoma, participativa y democrática por la comunidad educativa, en busca del mejoramiento de la calidad educativa...”

Fuente: Proceso de construcción del (PEI). Lineamientos generales para las diferentes instancias administrativas de las Entidades Territoriales y el MEN (1996)

PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (PEC)

“...El **proyecto etnoeducativo** se define como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus nuevas generaciones de acuerdo con sus propios intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales...”

Fuente: Lineamientos para la construcción social de proyectos etnoeducativos y su aplicación pedagógica comunitaria (2010)

Etnoeducación

1. **PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)**
Nombre Sede Ubicación Jornada Niveles
Calendario **Qué debe contener**

3. Fines del EE.
4. Ofrecer al menos un nivel educativo y proyectar otros.
5. Lineamientos generales del currículo y del plan de estudios.
6. Organización administrativa y el sistema de gestión.
7. Relación de cargos y perfiles del rector y del personal directivo, docente y administrativo
8. Descripción de los medios educativos, soportes y recursos pedagógicos
9. Descripción de la planta física y de la dotación básica

Fuente: Decreto 1075 de 2015

PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (PEC)

· ¿De dónde venimos?

· ¿Quiénes somos?

· ¿Cuál es nuestro propósito?

· ¿Cómo nos proyectamos?

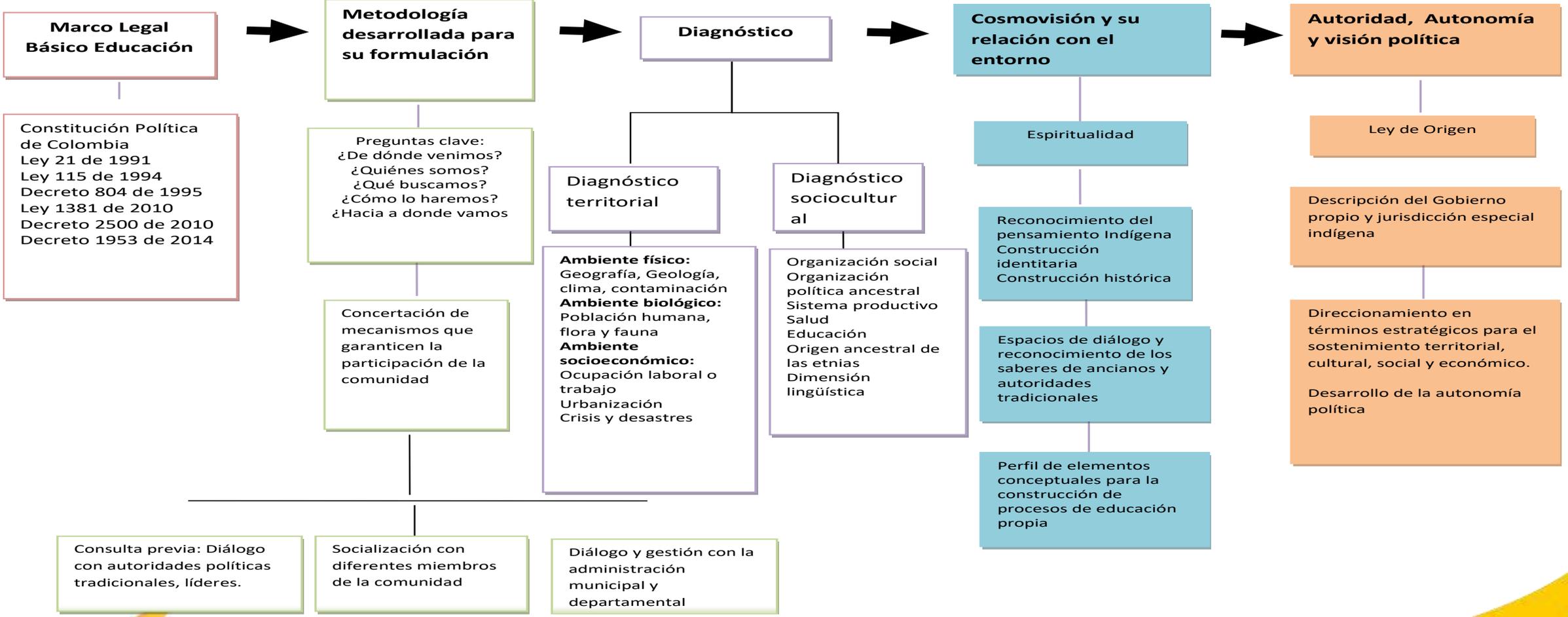
· ¿Cómo lo haremos?

· ¿Quiénes lo construiremos?

Fuente: Lineamientos para la construcción social de proyectos etnoeducativos y su aplicación pedagógica comunitaria (2010)

Etnoeducación

1. PLAN DE VIDA





Fuente del Cuadro: Documento: Perfil del Sistema Educativo Indígena Propio. Organización Nacional Indígena de Colombia Grupo Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas. Año 2008. Pagina 37.

Etnoeducación

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Responde a Situaciones y necesidades de:

- Alumnos
- Entorno sociocultural (local, regional, Nal e Internal.)

Debe ser flexible y modificable dependiendo del:

- Perfeccionamiento
- Evaluación institucional

Fuente: Proceso de construcción del (PEI). Lineamientos generales para las diferentes instancias administrativas de las Entidades Territoriales y el MEN (1996)

PROYECTOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS

Implica atender a:

- Concertación con las autoridades indígenas
- Articulación con las acciones realizadas por las SE frente a procesos etnoeducativos
- Diálogo de saberes, interculturalidad y pluriculturalidad
- Fortalecimiento de los sistemas de evaluación propios
- Recursos pedagógicos que respondan al contexto cultural
- Formación de etnoeducadores

Fuente: Documento Borrador de la articulación del PTA y Atención Educativa a Grupos Étnicos

Etnoeducación

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Componentes:

1. Procesos Administrativos y de Gestión
2. Procesos Pedagógicos
3. Procesos de Participación y proyección comunitaria
4. Procesos financieros

Fuente: Proceso de construcción del (PEI). Lineamientos generales para las diferentes instancias administrativas de las Entidades Territoriales y el MEN (1996)

Desarrollar el Plan de Vida de un grupo étnico en su dimensión formativa y educativa.

Ser un proceso de participación social y colectiva de toma de decisiones.

Identificar los procesos educativos del grupo étnico y definir los lineamientos para su aplicación social y comunitaria

Reconocer la tradición, los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la cultura del grupo étnico

Implementar ejercicios de prospectiva social para planear los procesos educativos a futuro.

Generar las orientaciones para la prestación del

Fuente: Lineamientos para la construcción social de proyectos etnoeducativos y su aplicación pedagógica comunitaria (2010)

Alternativas para dar paso a procesos Etnoeducativos

Re significación del PEI

Construcción del PEC

Agenda de trabajo

Actividad Propuesta	Tiempo de Ejecución
Ruta de Acompañamiento	10 minutos

RUTA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA FORMULACION, DISEÑO E IMPLEMENTACION DE MODELOS ETNOEDUCATIVOS, COMUNITARIOS, PROPIOS E INTERCULTURALES

Ruta de acompañamiento

1. Formulación proyecto etnoeducativo, comunitario, propio , intercultural

2. Diseño del modelo etnoeducativo, comunitario, propio , intercultural

3. Implementación y expansión del modelo

4. Plan de formación de docentes

Agenda de trabajo

Actividad Propuesta	Tiempo de Ejecución
Catedra de Estudios Afrocolombianos	5 minutos

¿Cuál cree que es el propósito del Catedra de Estudios Afrocolombianos (CEA)?

¿A quiénes debe estar dirigidos?

CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS (CEA)

¿Qué es la CEA?

Reivindicación del movimiento social afrocolombiano, reconociendo el aporte significativo de los afrocolombianos a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político.

¿Cuál es el propósito?

Romper con la invisibilidad política, social y económica y el desbalance en la inversión social y en recursos productivos para su sostenimiento y desarrollo.

Etnoeducación

CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS (CEA)

Ley 70 de 1993

Normatividad



Decreto 1122 de 1998.

Etnoeducación

CATEDRA DE ESTUDIOS AFROCOLOMBIANOS (CEA)

Normatividad

Decreto 1122 de 1998.

Artículo 2º. La Cátedra de Estudios Afrocolombianos comprenderá un conjunto de temas, problemas y actividades pedagógicas relativos a la cultura propia de las comunidades negras, y se desarrollarán como parte integral de los procesos curriculares del segundo grupo de áreas obligatorias y fundamentales establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, correspondiente a ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.

También podrá efectuarse mediante proyectos pedagógicos que permitan correlacionar e integrar procesos culturales propios de las comunidades negras con experiencias, conocimientos y actitudes generados en las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo establecimiento educativo.

Agenda de trabajo

Actividad Propuesta	Tiempo de Ejecución
Población Rom	5 minutos

Atención Educativa al pueblo Rrom o Gitanos

Particularidades.

“Sé es Rrom por que se nace y se hereday se lleva la sangre gitana”

Kumpanya, y hace mención a los grupos familiares circunscritos a los barrios de las ciudades del país, por ejemplo algunas kumpany en Colombia están localizadas en Cúcuta, Girón, Bogotá, Atacolbague, Sampues, San Pelayo, Sahagún, Sabanalarga, Envigado y



Tienen Un idioma propio de tradición oral, el rromanés

El pueblo Rrom posee una gran capacidad de adaptación por los sitios donde se ha encontrado, y además tiene una de las grandes características que es su nomadismo.

Fuente: LOS PRINCIPIOS BASE “O LASHO LUNGO DROM” O PLAN DE VIDA SEGÚN EDUCACIÓN PROPIA, INTERCULTURAL, ETNOEDUCATIVA O COMUNITARIA, USOS Y COSTUMBRES SOCIOCULTURALES, USOS Y COSTUMBRES SOCIOLINGÜÍSTICAS DEL PUEBLO RROM O GITANO DE COLOMBIA . Documento Validado, Enriquecido, Mejorado

Atención Educativa al pueblo Rom o Gitanos

Normatividad.

Decreto 2957 de 2010 (Min. Interior y Justicia)

“Por el cual se expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano”

Decreto 582 de 2011 (Distrito)

“Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rom o Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

Decreto 4634 de 2011 (Min. Interior y Justicia)

“Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano”



Etnoeducación

Los invitamos a Visitar la página Colombia
Aprende y el Edusitio
“Gestión de Ambiente de Aprendizajes
inclusivos”

Link goo.gl/QRgHD8

MUCHAS GRACIAS